



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**



**ACUERDO N° 353-2025
(de 10 de marzo de 2025)**

**POR EL CUAL ES AUTORIZADO EL PAGO DE LOS SOBRETIEMPOS
LABORADOS DURANTE EL AÑO 2024 POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD
DEL ÓRGANO JUDICIAL**

En la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el acto, la Magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión es someter a consideración de esta Sala, autorizar el pago de los sobretiempos laborados durante el año 2024 por el personal de seguridad del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 83 de la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, «Que regula la Carrera Judicial», dispone que, los Servidores Judiciales tienen derecho a descanso remunerado por los períodos que permanezcan trabajando después de la jornada regular o por la asistencia a seminarios obligatorios efectuados en horarios distintos a la jornada de trabajo.

El artículo 84 de la referida ley establece que, la jornada extraordinaria será pagada en tiempo compensatorio a solicitud de la persona beneficiada, siendo indispensable para ello que sea comprobada la asistencia del personal subalterno mediante los mecanismos de control creados al efecto y que conste la aprobación escrita del jefe inmediato o, en el caso de los Magistrados, Jueces y Defensores

Código de verificación
248076d7-5399-45a5-bf64-e04a74a0547f
Electrónico



ACUERDO N° 353-2025 DE 10 DE MARZO DE 2025, POR EL CUAL ES AUTORIZADO EL PAGO DE LOS SOBRETIEPOS LABORADOS DURANTE EL AÑO 2024 POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL ÓRGANO JUDICIAL

Públicos, el detalle de la labor realizada.

El artículo 29 del Reglamento de Cumplimiento de la Jornada Laboral del Órgano Judicial, aprobado a través del Acuerdo N° 67-2022 de 19 de enero de 2022 de la Sala Cuarta de Negocios Generales, modificado por el Acuerdo N° 374-2022 de 12 de mayo de 2022 de la mencionada Sala; establece que, el uso del tiempo compensatorio deberá hacerse efectivo dentro de la vigencia fiscal de cada año, salvo el generado en los meses de noviembre y diciembre, el cual podrá ser utilizado en el primer trimestre del año siguiente; exceptuándose de lo anterior, a los Servidores Judiciales que realizan funciones de seguridad o escolta y al personal de mantenimiento de servicios generales, debido a la naturaleza del servicio que prestan.

El artículo 26 del citado Reglamento dispone que, excepcionalmente, cuando por necesidad del servicio no sea permitido al Servidor Judicial hacer uso del tiempo compensatorio reconocido, previa autorización de la Unidad Nominadora, será remunerado en efectivo, siempre que exista la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente, y cumpliendo con lo establecido en las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

Por la necesidad del importante servicio que el personal de seguridad brinda al Órgano Judicial, no es viable operativamente que en este momento hagan uso del tiempo compensatorio reconocido por haber laborado en horario extraordinario.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto favorable de los Magistrados de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia presentes y, en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: Autorizar el pago de los sobretiempos laborados durante el año 2024 por el personal de seguridad de Órgano Judicial; sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Generales de Administración Presupuestaria, en la Ley N° 53 de 2015, en el Reglamento de Cumplimiento de la Jornada Laboral del Órgano Judicial y en las demás disposiciones de control aplicables.



Código de verificación
248076d7-5399-45a5-bf64-e04a74a05471
Electrónico



ACUERDO N° 353-2025 DE 10 DE MARZO DE 2025, POR EL CUAL ES AUTORIZADO EL PAGO DE LOS SOBRETIEPOS LABORADOS DURANTE EL AÑO 2024 POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL ÓRGANO JUDICIAL

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Seguridad, a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, que lleven a cabo los trámites administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo, incluyendo obtener la certificación presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección de Seguridad, a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

Al no existir otros temas que tratar, se dio por concluido el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Digitally signed by [F] NOMBRE
LÓPEZ ARIAS MARIA EUGENIA
- ID 8-205-2705
Date: 2025.03.12 18:45:10 -05:00

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia

OLMEDO ARROCHA OSORIO
Magistrado Presidente de la
Sala Primera de lo Civil

Digitally signed by [F] NOMBRE
VÁSQUEZ REYES CARLOS
ALBERTO - ID 8-205-511
Date: 2025.03.19 16:11:24 -05:00

CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Magistrado Presidente de la Sala
Tercera de lo Contencioso
Administrativo y Laboral

Digitally signed by [F] NOMBRE
YUEN CARRUDO YANIXSA
- ID 8-219-1209
Date: 2025.03.17 09:55:30 -05:00

YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Panamá 25 de marzo de 2025

Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Código de verificación
248076d7-5399-45a5-bf64-e04a74a0547f
Electrónico

